

Segundo.—Confirmar la resolución del Tribunal Regional.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—Francisco Eiroa Villarnovo.—8.975.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 766/99.

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por “Sole Bello, Sociedad Limitada”, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 27 de noviembre de 1998, número de expediente 03/2662/95, por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1992-1993, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso interpuesto.
Segundo.—Confirmar la liquidación impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—Francisco Eiroa Villarnovo.—8.966.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación para «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» del expediente RG 4004/99.

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 8 de marzo de 1999, que estimó parcialmente la interpuesta por la entidad “Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima”, contra liquidación practicada por la Oficina Técnica de la Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la AEAT, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989, acuerda: Desestimar el recurso de alzada interpuesto.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—Francisco Eiroa Villarnovo.—8.971.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación para «Cast Tecnología Avanzada, Sociedad Limitada» del expediente RG 9699/98.

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 25 de septiembre de 1998, dictada en el expediente de reclamación número

23/1516/97, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1993 del contribuyente “Cast Tecnología Avanzada, Sociedad Limitada”, acuerda:

Primero.—Estimar el recurso interpuesto.
Segundo.—Anular la resolución recurrida.
Tercero.—Confirmar la liquidación impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—Francisco Eiroa Villarnovo.—8.976.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 3707/99.

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por “Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima”, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 8 de marzo de 1999, por la que se estimaron en parte las reclamaciones interpuestas por la entidad interesada correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1989 y 1990, y se desestimó la correspondiente al ejercicio 1991, acuerda: Primero.—Estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por la entidad interesada; segundo.—Revocar las Resoluciones recurridas referentes a los ejercicios 1989 y 1990 y anular las liquidaciones correspondientes a dichos ejercicios, y tercero.—Confirmar la Resolución recurrida referente al ejercicio 1991 y el acuerdo y liquidación correspondientes al citado ejercicio.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—Francisco Eiroa Villarnovo.—8.969.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación para «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» del expediente RG 4005/99.

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 8 de marzo de 1999, que estimó parcialmente la interpuesta por la entidad “Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima”, contra la liquidación practicada por la Oficina Técnica de la Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la AEAT, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, acuerda: Desestimar el recurso de alzada interpuesto.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—Francisco Eiroa Villarnovo.—8.972.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación para «Cast Tecnología Avanzada, Sociedad Limitada» del expediente RG 9702/98.

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Finan-

ciera y Tributaria de la AEAT, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 25 de septiembre de 1998, dictada en el expediente de reclamación número 23/1515/97, por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1991 del contribuyente “Casta Tecnología Avanzada, Sociedad Limitada”, acuerda:

Primero.—Estimar el recurso interpuesto.
Segundo.—Anular la resolución recurrida.
Tercero.—Confirmar la liquidación impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—Francisco Eiroa Villarnovo.—8.973.

Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentando la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I

Órgano responsable y lugar de comparecencia

- 28005. Admón. Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.
- 28007. Admón. Alcorcón, calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.
- 28013. Admón. Aranjuez, ala norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.
- 28014. Admón. Arganda, calle Libertad, 6, 28500 Arganda.
- 28045. Admón. Colmenar Viejo, calle Padre Claret, 15, 28770 Colmenar Viejo.
- 28054. Admón. El Escorial, plaza Segovia, 1, 28280 El Escorial.
- 28058. Admón. Fuenlabrada, calle del Plata, 2, 4, 6, 28940 Fuenlabrada.
- 28074. Admón. Leganés, plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.
- 28115. Admón. Pozuelo de Alarcón, Camino Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.
- 28148. Admón. Torrejón de Ardoz, CR. Loeches, c/v Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.
- 28601. Admón. Arganzuela, paseo Olmos, 20, 28005 Madrid.
- 28602. Admón. Carabanchel, calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.
- 28603. Admón. Centro, calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.
- 28604. Admón. Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.

28605. Admón. Chamartín, calle Uruguay, 16, 28016 Madrid.

28608. Admón. Latina, calle Maqueda, 18, 28024 Madrid.

28609. Admón. Villa de Vallecas, calle Puente-larra, 8, 28031 Madrid.

28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro, camino Vinateros, 51, 28030 Madrid.

28611. Admón. Retiro, plaza Dr. Laguna, 11, 12, 13, 28009 Madrid.

28612. Admón. Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

28613. Admón. San Blas, calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

28614. Admón. Puente del Vallecas, calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

28615. Admón. Villaverde-Usera, calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.

28616. Admón. Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28952. Dep. Central de Recaudación, calle Lérída, 32, 34, 28020 Madrid.

posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D., (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—9.753.

Sujeto pasivo	NIV/CIF	N.º Exp.	Procedimiento	Órgano	
				Lugar	Unidad
Centro de Inspección y Asisten.	A28198968	S2530299280330877	Apremio.	28622	28852
Empresa Nacional Adaro, S. A. en L.	A28003580	S2530200280355770	Apremio.	28622	28782
Nuevo Apolo, S. A.	A78570082	A2860301300000573	Apremio.	28952	Recaudación.

Madrid, 1 de marzo de 2002.—El Delegado especial AEAT, Juan Beceiro Mosquera.—9.078.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 28 de febrero de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Renovación de vía, mejora de trazado y rectificación de curvas entre Monforte de Lemos y Lugo. Tramo: Sarria-Lugo. Línea Palencia-A Coruña», en los términos municipales de Sarria y O Corgo (Lugo).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar